

Molina, y sentados, se les manifesto la Resolucion antecedente
en la retention del Sr. Marq. de Foxuera su tio, y otros, y dando
la gracia q. la mrd. que se feria hazer en la Ciu. por la referida Co
mision, suplicaron se le diese por excusados de ella, por algunas
razones que manifestaron: y no obstante ellas, la Ciu. suplico a
dhos. Cavalleros, executasen lo contenido en la referida Reso
lucion, fiando el buen exito de ella, del zelo y actividad
de dhos. J^{es}.

El Sr. D. Luis Salad y Sandoval Recor. y govrn. gen. Dixo que en Villa de
la Residencia tomada al Sr. D. Luis Colon de la Veintegua Consejo que fue de
esta Ciu. ante el Alcalde mayor y demas mrd. de Justicia, se acordó Real p. d.
de su Mag. y v. de esta Real y Supremo Consejo de Castilla con diferentes reparos
y entre ellos, para que el Sr. D. Andres Pinto Correo de esta Ciu. y de Cartago
averigüe lo que esta, esta deviendo de los Ducientos d. que en cada una
debe pagar a los propios de esta Ciu. por el salario de los v. Correo. en quita
y cada por tanto la Nava de Alcalde mrd. de saca, por Cui Nava se han pag.
los seis d. al Sr. Marq. de Foxuera y si la Veintegua que se mandó q.
dho. Real despacho, el qual a muchos dias se vio y a la ora no se ha hecho dilig.
alguna, para la dha. Veintegua. se queda cuenta. y la Ciu. ha venido lo sido Recor.
lo que dho. Sr. Gov. gen. aparezca de los abogados hazer las dilig. con brevedad
para el Recor. y satisfacion de lo de lo que el tubiere. esta Vozon la dha. Ciudad
de Cartago.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Ante nos

[Large handwritten signature]
[Large handwritten signature]

